



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jr. Túpac Amaru 10G-3 entre la Av. Andrés Avelino Cáceres y Av. Andrés Mallea - Puerto Maldonado

Tel.: (0051) (082) 571199 / 572646 Fax: (0051) (082) 571199

Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

COPIA DEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 121-2023-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 12 ABR 2023

VISTOS:

El Informe N° 082-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI., de fecha 11 de abril del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2023-GOREMAD/GR., de fecha 28 de marzo del 2023; Informe Legal N° 173 -2023-GOREMAD/ ORAJ., de fecha 12 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Madre de Dios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

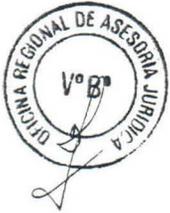
Que, estando a la Ley N° 30896 – Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica de la Región Madre de Dios, se busca promover el incremento de la Inversión Pública y el desarrollo de la Amazonia, mediante la transferencia de los recursos que se generan por la sustitución de la exoneración del Impuesto General a las Ventas por la importación de bienes que se destinen al consumo de la Amazonia, a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2023-GOREMAD/GR., de fecha 28 de marzo del 2023, se resuelve actualizar, la conformación de los representantes del Gobierno Regional de Madre de Dios para el Consejo Directivo del FIDEICOMISO, establecido dentro de los alcances de lo establecido en la Ley N° 30896 – Ley que Promueve la Inversión y Desarrollo de la Región Amazónica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 066-2019-EF. Omitiéndose consignar la acreditación ante el COFIDE de las personas que firmaran las instrucciones de pago a sola firma y las que tendrán que tendrán acceso a visualizar las cuentas del fideicomiso y al SFTP.

Que, la Corporación Financiera de Desarrollo COFIDE – Banco de Desarrollo del Perú, observa la Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2023-GOREMAD/ GR, de fecha 28 de marzo del 2023, por falta de acreditación de las personas que firmarán las instrucciones de pago, si serán firmadas de manera conjunta o a sola firma; así mismo quienes tendrán acceso a la visualización de las cuentas del fideicomiso y al SFTD

Que, mediante Informe N° 083-2023-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI., con fecha de recepción 11 de abril del 2023, la Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - OPMI del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la acreditación para el fideicomiso, de personas que firmaran las instrucciones de pago a sola firma y quienes tendrán acceso a visualizar las cuentas fideicomiso y al SFTP, ante la Corporación Financiera de Desarrollo COFIDE – Banco de Desarrollo del Perú, mediante Acto Resolutivo.

Que, en ese contexto es necesario emitir el acto resolutivo a fin de acreditar para el fideicomiso a las personas que firmarán las instrucciones de pago a sola firma y las que tendrán acceso a visualizar las cuentas del fideicomiso y al SFTP, ante la Corporación Financiera de Desarrollo COFIDE – Banco de Desarrollo del Perú.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, para el fideicomiso a las personas que firmaran las instrucciones de pago a sola firma ante la Corporación Financiera de Desarrollo COFIDE – Banco de Desarrollo del Perú, siendo los siguientes:

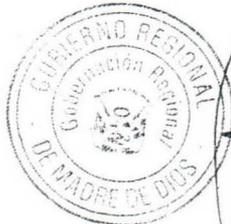
- Enrique Leónidas Andrés Muñoz Paredes (Gerente General)
- Flor de María Cano Alarcón (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)
- Yennifer Zavala Areque (Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - (OPMI).
- Vilma Barrientos Ayala (Sub Gerente de Presupuesto y Tributación).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACREDITAR, a las personas que tendrán acceso a visualizar las cuentas del fideicomiso y al SFTP, ante la Corporación Financiera de Desarrollo COFIDE – Banco de Desarrollo del Perú, siendo los siguientes:

- Enrique Leónidas Andrés Muñoz Paredes (Gerente General)
- Vilma Barrientos Ayala (Sub Gerente de Presupuesto y Tributación).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al COFIDE – Banco de Desarrollo del Perú, a los acreditados para el fideicomiso del Gobierno Regional de Madre de Dios ante el COFIDE, y demás instancias administrativas involucrados en el presente acto, para su conocimiento y fines pertinentes de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL